 <p>Empresa Periodística Bío Bío Ltda.</p>	<p>Código de ética</p>	<p>Código: EP-002 Fecha: 09-04-2026 Versión: 1.0</p>
---	------------------------	--

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

EMPRESA PERIODÍSTICA BIO BIO LTDA.

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que se desempeñan en Empresa Periodística Bio Bio Ltda., promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, el respeto, la responsabilidad y el cumplimiento normativo.

Este instrumento forma parte integrante del Programa de Integridad de la empresa y se complementa con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

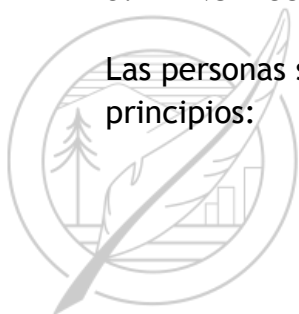
El presente Código es aplicable a:

- Representante legal
- Oficial de Cumplimiento
- Trabajadores dependientes
- Personal administrativo y operativo
- Periodistas, técnicos y colaboradores
- Prestadores de servicios
- Terceros que actúen en representación de la empresa


Toda persona sujeta a este Código deberá conocerlo, respetarlo y aplicarlo en el desarrollo de sus funciones.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

Las personas sujetas a este Código deberán actuar conforme a los siguientes principios:



Empresa
Periodística
Bío Bío Ltda.

 <p>Empresa Periodística Bío Bío Ltda.</p>	<p>Código de ética</p>	<p>Código: EP-002 Fecha: 09-04-2026 Versión: 1.0</p>
---	------------------------	--

3.1 Integridad

Actuar de manera honesta, transparente y coherente, evitando conductas que puedan comprometer la confianza en la empresa.

3.2 Legalidad

Cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables, así como las políticas internas de la organización.

3.3 Responsabilidad

Ejecutar las funciones asignadas con diligencia, cuidado y compromiso con los objetivos de la empresa.

3.4 Respeto

Mantener un trato digno y respetuoso hacia todas las personas, promoviendo un ambiente laboral adecuado.

3.5 Lealtad


Actuar en resguardo de los intereses de la empresa, evitando conductas que puedan perjudicarla.

3.6 Confidencialidad

Proteger la información de la empresa, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada.



Empresa
Periodística
Bío Bío Ltda.

 <p>Empresa Periodística Bío Bío Ltda.</p>	<p>Código de ética</p>	<p>Código: EP-002 Fecha: 09-04-2026 Versión: 1.0</p>
---	------------------------	--

4. DEBERES DE CONDUCTA

Toda persona sujeta a este Código deberá:

1. Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato y en la normativa interna.
2. Respetar las instrucciones formales emitidas por la empresa.
3. Actuar con profesionalismo en el desarrollo de sus funciones.
4. Utilizar adecuadamente los recursos, equipos y herramientas de la empresa.
5. Resguardar la información institucional y evitar su uso indebido.
6. Informar situaciones irregulares o que puedan afectar a la organización.
7. Mantener relaciones laborales basadas en el respeto y la colaboración.
8. Evitar cualquier conducta que pueda afectar la reputación de la empresa.

5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se considerarán contrarias a este Código, entre otras, las siguientes conductas:

5.1 Uso indebido de recursos

Utilizar equipos, herramientas, materiales o instalaciones de la empresa para fines personales sin autorización.

5.2 Divulgación de información

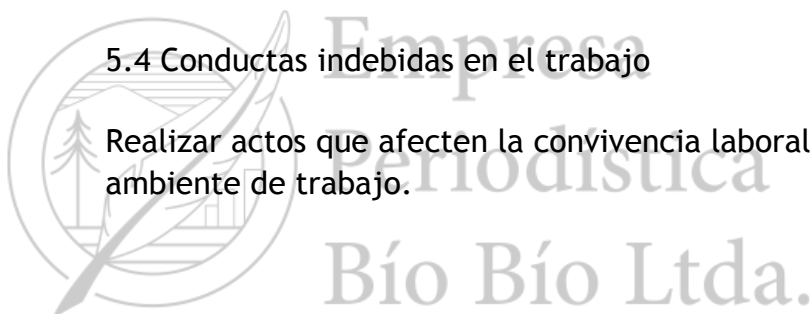
Revelar, extraer o utilizar información, documentos, archivos o contenidos de la empresa sin autorización.


5.3 Conflictos de interés

Participar en decisiones o actividades en las que exista un interés personal que pueda afectar la objetividad.

5.4 Conductas indebidas en el trabajo

Realizar actos que afecten la convivencia laboral, el respeto entre personas o el ambiente de trabajo.



 <p>Empresa Periodística Bío Bío Ltda.</p>	<p>Código de ética</p>	<p>Código: EP-002 Fecha: 09-04-2026 Versión: 1.0</p>
---	------------------------	--

5.5 Consumo de alcohol o drogas

Ingresar o desempeñar funciones bajo la influencia de alcohol u otras sustancias que afecten el desempeño laboral.

5.6 Falsificación o alteración de información

Modificar, ocultar o falsificar registros, documentos o antecedentes relacionados con la empresa.

5.7 Uso indebido del tiempo de trabajo

Destinar la jornada laboral a actividades ajenas a las funciones asignadas.

5.8 Conductas de acoso

Cualquier conducta que constituya acoso sexual o laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas deberán actuar con independencia de criterio y evitar situaciones en las que intereses personales puedan interferir con sus funciones.


En caso de presentarse un conflicto de interés, este deberá ser informado oportunamente y la persona deberá abstenerse de intervenir en la decisión correspondiente.

7. USO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información generada, utilizada o administrada en el ejercicio de funciones dentro de la empresa deberá ser protegida.

Se prohíbe:

- divulgar información sin autorización;
- utilizar información para fines personales;
- extraer documentos o archivos sin respaldo o autorización;

 <p>Empresa Periodística Bío Bío Ltda.</p>	<p>Código de ética</p>	<p>Código: EP-002 Fecha: 09-04-2026 Versión: 1.0</p>
---	------------------------	--

Esta obligación se mantiene incluso después de terminada la relación con la empresa.

8. RELACIONES INTERNAS Y AMBIENTE LABORAL

La empresa promueve un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, la colaboración y la dignidad de las personas.

Se espera que todos los trabajadores:

- mantengan relaciones respetuosas;
- eviten conflictos innecesarios;
- contribuyan a un entorno laboral adecuado;

Las conductas que afecten la convivencia serán tratadas conforme a la normativa interna vigente.

9. REPORTE DE IRREGULARIDADES

Toda persona que tome conocimiento de hechos que puedan constituir incumplimientos a este Código deberá informarlo a través de los mecanismos internos definidos por la empresa.

La empresa promoverá un ambiente que permita realizar estos reportes de buena fe y sin temor a represalias.

10. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas internas, de acuerdo con la normativa vigente y el Reglamento Interno de la empresa.

Las medidas se aplicarán considerando la gravedad de los hechos y los antecedentes disponibles.

11. ACEPTACIÓN

El presente Código deberá ser conocido y aceptado por las personas a quienes resulte aplicable, dejando constancia cuando corresponda.